



RESOLUCIÓN NÚMERO 221 DE

(Mayo 02 de 2025)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **MARIBEL GONZALEZ MORALES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.449.073 de Bogotá, se vinculó como Provisional, en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 11 de enero de 2024, desempeñándose a la fecha en el área de Registro y Control Académico.

Que, mediante comunicación con fecha del 02 de mayo de 2025, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano según Registro No. 0221-RC-2025, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por la servidora **MARIBEL GONZALEZ MORALES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.449.073 de Bogotá, presentó renuncia al empleo Provisional como **OPERARIO, Código 4167, Grado 06**, en el área de Registro y Control Académico, adscrito a la Vicerrectoría Académica, a partir del 05 de mayo de 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a **MARIBEL GONZALEZ MORALES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.449.073 de Bogotá, al empleo provisional como **OPERARIO, Código 4167, Grado 06**, en el área de Registro y Control Académico, adscrito a la Vicerrectoría Académica, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 05 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2º. Una vez comunicada la aceptación de que trata el presente acto administrativo, el servidor público debe hacer entrega formal del cargo según Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, tramitando el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 a su jefe inmediato; todo de lo cual debe igualmente allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, el contenido de esta resolución a **MARIBEL GONZALEZ MORALES**.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la oficina de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **02 días del mes de mayo de 2025.**

EL RECTOR,


HNO. ARIÓSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.*

Proyección:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---